



*Municipalidad de Dolores, Intibucá*

*Honduras Centro América*



*"Con Ayuda de Dios, Esfuerzo y Transparencia está el Futuro del Municipio"*

El suscrito Secretario Municipal del Municipio de Dolores, Intibucá por medio de la presente y con el uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere **CERTIFICA** el punto de acta que literalmente dice:

### **ACTA No. 145**

Viernes 01 de Septiembre del año 2017. Reunidos los miembros de la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Dolores Departamento de Intibucá, en el salón de sesiones que ocupa el Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la Sesión Ordinaria; dicha sesión fue presidida por el Señor Alcalde Municipal en propiedad del Ingeniero José Omar Orellana Martínez, acompañado por el señor Vice Alcalde José Concepción Reyes Bernal, señores regidores siempre en su orden del primero al sexto Profa. Orfa Lizzett Sánchez Reyes, Prof. Fredy Amílcar Cantarero Díaz, Prof. José Faustino Orellana Díaz, Sr Marco Antonio Reyes Díaz, Sr. José Santos Mejía Reyes, Sr. Cristino Sánchez Gómez y Secretario Municipal quien da fe. Habiendo suficiente quórum se desarrolló siguiente agenda 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10... Donde en el punto **N° 9 Acuerdos y compromisos. CONSIDERANDO:** Que se ha convocado a la población hondureña a participar en elecciones generales a celebrarse el último domingo del mes de noviembre del presente año, para elegir autoridades nacionales, departamentales y municipales, que se regirán en sus funciones durante los próximos cuatro años siguientes a partir del 25 de enero del año 2018.

**CONSIDERANDO:** que la Ley de Municipalidades en su artículo 67 relacionadas al capítulo XIII, (Decreto 143,2009) establece la obligación de institucionalizar un proceso de transición y traspaso en los gobiernos locales, que les permita consolidar una cultura democrática, mediante el traspaso ordenado, transparente y participativo, de los bienes y responsabilidades municipales a las nuevas autoridades, a manera de no entorpecer la gestión y desarrollo municipal.

**CONSIDERANDO:** Que el gobierno municipal, en atención a las responsabilidades emanadas de la voluntad popular, debe de prepararse con antelación, para el traspaso a las nuevas autoridades, de los bienes, valores e información inherente a la gestión municipal.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que las nuevas autoridades del municipio, próximas a ser electas, inicien su gestión municipal consciente de sus responsabilidades y con conocimiento de los asuntos, programas y proyectos, que han sido tratados y aprobados por la Corporación Municipal en funciones.

**POR LO TANTO:** En uso de las facultades de que está investida la Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar el periodo comprendido entre el 25 de octubre al 25 de noviembre, como periodo transición y traspaso de gobiernos municipales.

**SEGUNDO:** Instruir al alcalde municipal para el inmediato proceda a conformar la comisión de transición y traspaso, con personal de esta municipalidad, para recopilar y preparar la información institucional municipal, para efectos legales, para lo cual deberán preparar un plan de trabajo a partir del mes de agosto.

**TERCERO:** Autorizar al alcalde municipal, para que proceda a invitar a los candidatos a alcaldes de este término municipal, para que conozca en primera instancia las funciones de gestión municipal.

**CUARTO:** Reiterar a los ciudadanos del municipio y personal municipal, nuestras disposiciones de enterar a los candidatos a alcaldes la situación de la municipalidad.

**QUINTO:** Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de transición y traspaso, estará bajo la observación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.

**SEXTO:** Incluir en el presupuesto municipal del año electoral los gastos necesarios para las actividades que demanden el proceso de traspaso de mando y que será ejecutado por la corporación del periodo 2014 – 2018, las actividades relacionadas a la ceremonia de traspaso de mando estarán a cargo de la comisión de transición y traspaso, que será presidida por el alcalde saliente e integrada por representantes de ambas partes conforme al artículo 67 C, de la Ley de Municipalidades.

**SÉPTIMO:** Publicar y transcribir el presente acuerdo a los interesados y a las dependencias municipales para su conocimiento y aplicación.

***Es conforme a su original.***



**Gilberto Lorenzo Sánchez**  
**Secretario Municipal**  
**Dolores, Intibucá**